

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretoria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayu lante de órdenes del General de división D. José Serrano Aizpúrua, Consejero de ese Consejo Supremo, al comandante de Infantería D. Fernando de la Torre y Castro, ayudante de campo que era de dicho general en su anterior destino,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y electos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1912.

Luoue

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería D. Segundo Picó Lluch cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Joaquín Carrasco Navarro, Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la octava región.

Mayor de la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y esectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid de de de la la capital de la

Madrid 23 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto el licenciamiento de clases é individuos de tropa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los individuos de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio que han entrado en el tercer año de servicio y que figuran en la siguiente relación núm. 1, serán

baja en dichas Secciones por fin del corriente mes, y alta en la revista del próximo de mayo en los cuerpos de que proceden y que se expresan en dicha relación, á fin de que se les comprenda en el licenciamiento.

2.º Los relacionados en la núm. 2 que se inseria á continuación, causarán baja en los cuerpos á que pertenecen en la indicada revista, y alta en las referidas Secciones de Ordenanzas, si reunen las condiciones exigidas por la real orden de 14 de septiembre de 1896 (C. L. número 236), excepto la de tiempo en filas; y si alguno no las tuviere, el jefe del cuerpo respectivo designará otro del último reemplazo en su lugar, dando cuenta de la designación y de los motivos al Capitán general de la región, para que llegue á noticia de este Ministerio; debiendo incorporarse con toda urgencia dichos individuos á las Secciones mencionadas.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1912.

Luque

Señor....

Relación núm. 1

Clases	NOMBRES	Cuerpos de que proceden
Otro, Otro 1.a., Otro 2.a. Otro 1.a. Otro Otro 2.a. Otro Otro	Anastasio Rodelgo Corpa Juan Cuéllar Briceño Urbano González López. Manuel Tablado Cosme José Fernández Llanos. José Borrero Méndez. Arsenio García Cánovas. Benigno Fernández Lozano Antonio Gil Bonald. Guillermo Martín Martínez Domingo Grova Porte. Juan Milla Calvo Juan Calvo Blasco Miguel Sanz González. Joaquín Alcázar Rey. Valentín Peñalver Buenafuen.	Idem. Idem Principe, 3. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem Princesa, 4 Idem Zamora, 8. Idem Soria, 9. Idem. Idem Zaragoza, 12 Idem América, 14, Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
Otro	Augusto Valcárcel Garijo	Idem. Idem Valencia, 23. Idem Bailén, 24. Idem Navarra, 25. Idem Albuera, 26. Idem Cuenca, 27 Idem Luchana, 28. Idem Lealtad, 30.

Clases	KOMBRES	Cuerpos de que proceden
Otro Otro	Antonio Nieto Martinez Anselmo Pajuelo Martinez Gregorio Lozano Motillo Juan José Valentín Fernández Serrano Antolín Carrero Domínguez Pedro Oueralt Fábregas	Idem, Idem. Idem. Idem Isabel II, 32.
Cabo	Eduardo Pérez Villarino José Petisco de la Cruz	Reg. Inf.a de Grana-
Otro	Paulino García Jiménez Antonio Vivancos Gómez	Idem Burgos, 36. Idem Covadonga, 40.
Otro	Francisco López Mora Juan Antonio García Navarrete José Virlanga Lucas	Idem.
Otro	Manuel Martinez Sevilla	Idem. Idem.
Otro de 1.a. Otro de 2.a.	Segundo Patricio Martínez Darío Monteagudo Serrano Juan Sierra Núñez	Idem Gravelinas, 41. Idem.
Otro de 1.a.	Rafael Torres Sepúlveda Ramón Samprieto Clavero Juan Roselló Guasch	Idem Tetuán, 45. Idem España, 46.
Otro	José Boada Virgilí Pedro Bernal Martínez Marcelo Gutiérrez Pérez	Idem. Idem Otumba, 49.
Otro	Paulino Mondelo Alvarez Juan Menéndez Arnaldo, Juan Felipe Rodríguez	ldem Andalucía, 52. Idem.
Otro	Salvador Fernández Contreras	
Otro	Crescencio Martín González. Pedro García Martínez Domingo Vera Peña	Idem Figueras, 6. Idem. Idem Arapiles, 9.
Olro	Antonio Martínez Bañón Doroteo Antonio Muñoz Mar- tín	Idem.
Otro de 2.ª.	Miguel Miñana Climent Francisco Sieres Ferrer Fermín Valls Valls	Idem.
	1	i,

Relación núm. 2

Cuerposi	NOMBRES
Idem. Vice Idem. Mau Idem. Vict Idem. Sern Idem. Vict Idem. Bern Idem. Vict Idem de la Reina, 2. Fran Idem Córdoba, 10. José Idem. Ant Idem. Ant Idem. Ant Idem. Ant Idem. Goon Idem Castilla, 16. Sant Idem. Idem. Man Idem. Julio Idem Galicia, 19. Sern Idem Gerona, 22 Arn Idem Gerona, 22 Arn Idem Valencia, 23 José Idem Navarra, 25 Ant Idem Navarra, 26 Ant Idem Anturias, 31 Rafa Idem. José Idem Constitución, 29 José Idem Asturias, 31 Rafa Idem. José	enio Casanoves Menchero. ente Fernández Veloso. ricio Hernández Domínguez. coriano Blázquez Ramos. hardo Yagüe. ente Olmedo Montaner. hcisco Trenado Gallardo. Baena Rojas. onio López Closar. onio Durán. onio Contreras Jiménez. en Fernández Marcote. ezalo Pérez Jiménez. etiago Bravo López. entel Gutiérrez García. ero Jiménez Santiago. en Gómez Díaz. efin Cuenca García. aldo Martínez Calavia. et Varela Iglesias. ero Virache Franco. en Torregrosa Huarte. onio Maceira Vidal. elfo Mateo Dobas. et Roig Civit. el Arroyo Rojo. elliano Bermejo. et Martínez Bona. enio Romero Selos. Antonio Ameller Torres. et Martí Ballesté. enio Fontanillas Colet.

Reg. Sevilla, 33 Florencio Jané Galofre. Idem León, 38 D. Arturo Idoate Esteban. Idem Dámaso Martín Domínguez. Idem Felipe García Sieteiglesias. Idem Manuel Lorente Reviriego. Idem Covadonga, 40 Angel Martínez Orozco. Idem Juan Aguilera Arroyo. Idem Joaquín Robles Rodríguez.	NOMBRES
Idem. José Quiñones García. Idem Gravelinas, 41. Reyes Campos Marcos. Idem. Manuel Rodríguez Alvarez. Idem Garellano, 43. Feliciano Navaridas Bello. Idem España, 46. Francisco Quesada Pastor. Idem San Quintín, 47. Juan Balaña Iborra. Idem Andalucía, 52. Joaquín González Pérez. Idem. Antonio Sáez Hidalgo. Antonio Carro Carro. Idem. Pedro Zubillaga Aguirregaviria. Idem Vergara, 57. Juan B. Vicente Cosin. Idem. José Martín Moreno. Idem. Clemente Méndez Valero. Idem. Doroteo González del Río. Andrés Gilabert García. Idem. Anastasio Pérez Barroso. Idem. Pedro Manso Ortego. Idem Barbastro, 4. Ricardo Espada. Idem Figueras, 6. Hipólito Moutero González. Idem. José Palencia Jiménez. Idem. José Palencia Jiménez. Idem. José Palencia Jiménez. Idem. Miguel Muñoz Anduríes. Idem Llerena, 11. José Guixá Tornafoch. Idem Mérida, 13. Dositeo González Díaz. Manuel Díaz Abella. Idem Alfonso XII, 15. Lorenzo Pérez López.	uro Idoate Esteban. Io Martín Domínguez. García Sieteiglesias. I Lorente Reviriego. Martínez Orozco. I Lorente Reviriego. Martínez Orozco. I Lorente Reviriego. Martínez Orozco. I Rodríguez Arroyo. I Rodríguez Alvarez. I Monzález Pérez. I Rodríguez Alvarez. I Rodríguez Alvaregaviria. I Vicente Cosin. I Lartín Moreno. I Lartín Moreno. I Lartín Moreno. I Rodríguez Alvares. I Montero González del Río. I Rodríguez Barroso. Manso Ortego. I Despada. I Montero González. I Muñoz Anduríes. Ochoa y Viniegra. I Ilinénez. I Muñoz Anduríes. Ochoa y Viniegra. I Ilinénez. I Ogonzález Díaz. I Díaz Abella.

Madrid 23 de abril de 1912.—Luque

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al auditor de división del Cuerpo Jurídico Militar D. Ramón Méndez Alanis, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1912.

Lugus

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Excelentísimo Sr.: De real orden fecha veintiseis de mayo del año anterior se remitió á informe de esta Inspección general la instancia elevada por el Auditor de división D. Ramón Méndez Alanís, en súplica de recompensa como autor de la obra titulada «Enciclopedia de legislación militar», acompañándose un ejemplar de dicha obra y copias de las hojas de servicios y hechos del interesado. Posteriormente

en real orden de veinte de octubre, y á instancia de esta Inspección, se remitió el informe del Consejo Supremo de Inspección, se remitió el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marine. Se divide el trabajo en cinco libros que forman un volumen de setecientas sesenta y cuatro cuartillas mecanografiadas. En el primero se expone su objeto, que es «presentar un breve ensayo enciclopédico que demuestre la ligazón de las distintas partes del derecho militar entre si y su dependencia de los principios fundamentales del derecho en general. El autor se ocupa á continuación del concepto general del derecho, ajustándose en el tema á la teoría racionalista alemana y exponiendo en el tema á la teoría racionalista alemana y exponiendo en el tema a la tetoria de la consecuencia de la mismo tiempo las ideas que predominan en las otras escuelas modernas, y especialmente en la positiva, por la importancia que tienen las figuras de Denwin y Spencer. Como consecuencia natural de este estudio, viene el del derecho público interino en sus dos rumus; constitucional derecho publico 6 político, y administrativo, derivando de ello los poderes del Estado y la necesidad del Ejército. A partir de aquí del Estado y la necesidad del Ejercito. A partir de aqui comienza la exposición de lo referente á la llamada ciencia del Ejército ó intervención de los poderes del Estado en la Institución militar, explicando con detenimiento los conceptos del Ejército y del derecho militar, y dentro de éste los de: materia judicial, gubernativa, administrativa y económico-administrativa, terminando este primer libro detallando algunas especialidades del derecho militar de los otras ramas del derecho. El libro segundo dentro de las otras ramas del derecho. El libro segundo dentro de las otras ramas del derecho. El libro segundo está dedicado á la constitución, formación y organización del Ejército, jerarquías militares, sistemas de reclutamiento, de recompensas y de ascensos. El libro tercero se tiula «Lo judicial», y en él se expone y analiza, con justo sentido crítico, la pena y el delito, en sus puntos de vista racionalista y positivo; el procedimiento penal, tanto inquisitivo ó secreto, como acusativo ó público, relacionando ambos con el vigente Código de Justicia militar, Se reseñan también los Tribunales militares y el Consejo Supremo de Guerra y Marina. El libro cuarto está dedicado á lo gubernativo, á lo administrativo y á lo económico-administrativo, estudiando en primer lugar la organimico-administrativo, estudiando en primer lugar la organización del mando, detallando las atribuciones de las autoridades superiores jerárquicas, y exponiendo después los fundamentos científicos de aquél y los de la potestad en el Ejército, por lo que á lo gubernativo se refiere. En el lila primer caso se refiere, la organización de un ejército en campaña y las leyes y costumbres de la guerra, según los principios más admitidos de derecho internacional, particular de la constanta de la guerra de l tiendo de lo preceptuado en nuestro reglamento de campaña. Debido al tiempo que se ha tardado en redactar la obra, se observa en ella que, al tratar de la organización y constitución del Ejército, se aportan datos que algunas veces resultan anticuados, y también por lo mucho que ha variado y se sigue variando nuestra legislación, pero sin que pueda atribuirse á ignorancia por parte del autor, pues en el libro cuarto hace referencia à la organización de mil novecientos que tra que es la que con ligeras pariaciones. novecientos cuatro, que es la que con ligeras variaciones rige en la actualidad, por lo que será muy conveniente que si aquél se decide á la publicación, repase el conque si aquel se decide à la publicación, repase el conjunto y no olvide las consecuencias que para nuestro territorio tuvo la guerra de mil ochocientos noventa y ocho. En el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina se hacen grandes elogios de la obra en sí, ; del mérito del autor. Se dice que apartándose éste de los procedimientos que habían seguido todos los que de asuntos de justicia militar se habían ocupado desde mil ochocientos noventa, en que comenzó à regir el vigente Código, «acomete con verdadera novedad el trabajo de presentar, estumete con verdadera novedad el trabajo de presentar, estudiar y desenvolver en un todo armónico el total contantante. tenido de la jurisdicción de guerra en sus relaciones con la ciencia del derecho en general y con la organización del Ejército. Lo hace ofreciendo conceptos fundamentadel Ejército. Lo hace ofreciendo conceptos fundamentales científicos de cuanto integra esa jurisdicción, sistematizando sus materias, con una labor que acusa meditación propia, acopio reflexivo de muchos materiales,
dominio completo de ellos y notorias condiciones para
exponerlos con instructiva y metódica claridad. De aquí
que la obra examinada, en el esfuerzo grande de condensación que supone, se distinga por la utilidad práctica que reporta su manejo y la enseñanza que se recoje
con su lectura.» Añade después que el interesado es autor
de las obras «Comentarios al Código de Justicia militar»,
publicado el año de mil ochocientos noventa, «La Jurisdic-Publicado el año de mil ochocientos noventa, «La Jurisdicción de Guerra» en el mil novecientos tres, y la «Legislación militar» en los años mil ochocientos noventa y seis y mil ochocientos noventa y siete, las cuales todas han sido recompensadas. Que esta obra puede considerarse como el tratado más completo hasta el día, de Derceho militar; que es útil para la enseñanza del mismo; y que si su

autor se siente estimulado á imprimirla, los numerosos conocimientos teóricos y prácticos que divulgue, reportarán ventajas á los intereses del Ejército y contribuirán á fomentar los estudios sobre justicia militar, cuyos problemas son hoy atendidos con preferencia por la opinión y los poderes públicos; en vista de todo lo cual se le considera acreedor á una señaladísima recompensa. En su historial acreedor á una señaladísima recompensa. En su historial aparece que lleva veintiocho años de servicios, con muy buena conceptuación, y que posee dos cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una de ellas pensionada; una de tercera clase de la misma Orden y distintivo; dos cruces de segunda clase con distintivo rojo; dos de segunda clase de María Cristina; una de segunda clase del Mérito Naval con distintivo rojo; otra de tercera clase de esta Orden con distintivo blanco; la encomienda de Isabel la Católica; la medalla de Alfonso XIII y la Gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, por la presentación de un anteproyecto del Código blanco, por la presentación de un anteproyecto del Código Marítimo y otros servicios de Marina. Conforme con lo que se dice anteriormente respecto á la importancia de la obra y á la de las doctrinas que se exponen, en las que además de presentar el autor ideas propias, demuestra sus profundos conocimientos en las cuestiones gubernativas, administrativas y jurídicas, como resultado de continuados y bien meditados estudios, la Junta de esta Inspección y bien meditados estudios, la Junta de esta Inspección general estima, por unanimidad, que procede proponer al auditor de división D. Ramón Méndez Alanís para la concesión de la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, considerando el mérito de su trabajo comprendido en el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 22 de marzo de 1912.—El coronel de Estado Mayor, secretario. Alfredo Sierra.—Rucoronel de Estado Mayor, secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º—Villar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Índustria Militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al comandante de Artillería D. Luis Gascón Portillo, la cruz de segunda clase del Méritó Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912. TO BELL PLANT LUQUE AND

米米米 (1) (1) (1) (1) (1)

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Sr.:—De real orden, fecha de 2 de enero último, se remitió á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa formulada por el Estado Mayor Central del Ejército á favor del comandante de Artillería D. Luis Gascón y Portillo, por servicios prestados en la Escuela Central de Tiro, acompañandose copia del acta de la Tunta facultativa compañandose copia de la la Junta facultativa correspondiente y de sus hojas de servicios y de hechos.—Significase en el acta que este jefe fué destinado á la Escuela, siendo capitán, por real orden de 17 de noviembre de 1905 (D. O. núm. 52), y vuelto á destinar de plantilla en 22 de diciembre del mismo año, donde continúa; consignândose los trabajos extraordinarios siguientes: contribuyó de modo muy señalado, como jefe accidental del grupo, al desarrollo del curso de instrucción de 1906 y redección de la memoria; comisionado non la de 1906 y redacción de la memoria; comisionado por la Escuela para proyectar un lanza-petardos, ideó este importante aparato, que fué declarado reglamentario; tomó parte en la redacción del «Proyecto de reglamento para la preparación y ejecución del tiro de las batarías de sitio y plaza»; en el informe emitido por la Escuela sobre el mejor modelo de gemelos de campaña para oficiales de Artillería, fueron tomados como base gran número de datos, cálculos, observaciones y estados sobre óptica geométrica y experimental aportados por el comandante Gascón; de-mostró una vez más su laboriosidad é inteligencia en los trabajos que le fueron encomendados para la ampliación de las tablas de tiro de los cañones Ac. Krupp y Bc. 15 centímetros; O. Bc. 15 cm. y M. Bc. de igual calibre; ha colaborado en la redacción de las nuevas instrucciones colaborado en la redacción de las nuevas instrucciones para el tiro de las baterías de sitio y plaza, proponiendo en ellas variaciones y mejoras que la Junta facultativa de la Escuela ha comprobado ser de necesidad y conveniencia; es autor de un clitógrafo y de una regla de tiempos con corrector para el indicado material de sitio y plaza; lo es también de material de blancos declarados reglamentarios para Infantería y Caballería, y de otro, para esta última arma, de aparición y ocultación automática, que, por su utilidad é ingenioso mecanismo, viene utilizándose por la citada Escuela, y termina la mencionada acta con por su difficada Escuela, y termina la mencionada acta con los acuerdos siguientes, tomados por todos los jefes que componían la Junta: «1.º Que, durante los seis años consecutivos que el comandante D. Luis Gascón ha pertenecido á esta Escuela, ha prestado incesantemente servicios de relevante mérito, haciendose notar por sus sobresalientes dotes de actividad, aplicación, celo é inteligencia nada común. 2.º Que es autor de aparatos y material de blancos, por les que no ha solicitado ni recibido recompensa alguna, por los que no na sonicitado in reciondo recompensa arguna, no obstante haber sido alguno de ellos declarado ya reglamentario y ser todos de tan señalada utilidad que representan ventajosas mejoras para el servicio, y 3.º Que la labor del comandante Gascón debe calificarse de extraordinaria, rebasando de modo sobresaliente el marco de sus más extensas y complejas funciones.—Cuenta este jefe más de veintiocho años de servicios efectivos, con muy buena conceptuación. En la ampliación exclusiva del co-ronel director de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro se encuentran las siguientes frases: «Es á propósito para todos los destinos de su empleo; su clara inteligencia, su asiduidad en el estudio y sus muchos conocimien-tos determinan una personalidad valiosísima para cuanto se relaciona con trabajos técnicos de la profesión. Tiene carácter para el mando. El Inspector en revista emitió el caracter para el mando». El Inspector en revista emilio el juicio que á continuación se expresa: «Conforme con las anteriores notas y conceptos. El capitán de Artillería don Luis Gascón y Portillo es muy estudioso, inteligente, aplicado y conocedor de cuanto tiene relación con los asuntos de tiro, al que dedica todo su trabajo y asiduidad, para el mejor desempeño de su cometido, que llena siempara y en todo momento á entera satisfacción siendo un pre y en todo momento á entera satisfacción, siendo un Elemento de gran valer en la Escuela Central de Tiro», En 1902 se concedió al segundo regimiento montado diploma de honor, por haberse distinguido la batería que mandaba el entonces capitán Gascón, entre un conjunto de trece que concurrieron al concurso de instrucción de campaña de la Escuela Central do Tiro, y se dispuso, por real orden de 12 de febrero del citado año (D. O. número 35), se hiciese constar en la hoja de servicios que, por su laboriosidad, celo y constancia, consiguió la citada batería tan alta recompensa. En 1904 se le manifestó el agrado con que S. M. el Rey había visto el celo festo el agrado con que S. M. el Rey había visto el celo é inteligencia que demostró en las escuelas prácticas verificadas en Palma de Mallorca, consiguiendo para su batería un premio extraordinario. Por real orden de 19 de agosto de 1909 (D. O. núm. 285), y á petición propia, fué destinado, en comisión, al ejército de operaciones de Melilla, donde prestó tan excelentes servicios que hubo de altitudo de primero de la del Mosito Militar contractor de la contract obtener la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada. Posee, además, tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco. dos de ellas pensionadas, por la memoria «Red Artillera» y por el «Blanco automático Gascón», para los ejercicios de artillería; dos de segunda de la misma Orden y dis-tintivo, una por su «Blanco eclipse automático», para armas portátiles, y otra con pasador del «Profesorado», la sencilla de San Hermenegildo y modallas de Melilla, con sencilla de San Hermenegildo y medallas de Melilla, con los pasadores de Atlaten, Zoco-el-Had de Benisicar y Nador, de Alfonso XIII y las de los Sitios de Zaragoza y Gerona.—De cuanto queda relacionado se deduce que á este jefe no puede considerársele comprendido en la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), porque, á pesar de no haber causado baja en la Escuela, no prestó sus servicios en ella desde el 19 de agosto de 1909 al 29 de enero de 1910; pero teniendo en cuenta la utilísima labor realizada en aquel Centro, que se puede calificar de extraordinaria, por las inmejorables notas de concepto que ha merecido á sus superiores y por ser autor de aparatos y material de blancos por los que no ha recibido recompensa alguna, excepto por el declarado reglamentario de Infanto-

ría y por el automático que lleva su nombre, la Junta de esta Inspección general acuerda, por unanimidad, que procede conceder al comandante de Artillería D. Luis Gascón y Portillo la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el caso décimo del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, habida cuenta de lo dispuesto en el 22 del mismo.—V. E. no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 6 de marzo de 1912.—El coronel de E. M., Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Villar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Estables cimientos de Instrucción é Industria militar».

* * *

Excmo. Sr.: Ei Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que a continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Ingenieros D. Jorge Soriano y Escudero, en premio á los extraordinarios servicios que viene prestando en el profesorado de la Escuela Superior de Guerra, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», y disponer se declare pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo cigo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Ma-

irid 20 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.» Excmo. Sr.—De real orden fecha 28 de diciembre último, se dispuso informase esta Inspección general acerca de la propuesta de recompensa formulada á favor del teniente coronel de Ingenieros D. Jorge Sorieso Escandoro por correia de acerca de la propuesta de recompensa formulada a favor del teniente coronel de Ingenieros D. Jorge Sorieso Escandoro por correia de acerca de la conferencia del conferencia riano Escudero, por servicios de profesorado en la Escuela Superior de Guerra, acompañándose un escrito del Estado Mayor Central del Ejército con copia del acta de la Junta facultativa del referido Establecimiento de enseñanza, y de las hojas de servicios y hechos del interesado. El Estado Mayor Central se limita á cursar la documentación y trasladar el oficio del Director de la Escuela manifestando que el teniente coronel Soriano ha ejercido en ella más de seis años, con gran acierto y celo y muy á su satisfacción, el cargo de profesor de la clase «Estudio técnico y práctico de las comunicaciones militares», en cuyo cometido continúa, y aprecia los importantes servicios que prestó y méritos especiales que contrajo, de acuerdo con el parecer unánime de la Junta. La Junta facultativa en su acta hace resaltar: Que por no estar incluída en los anteriores planes de estudio la clase de que está encargado el teniente coronel Soriano no pudo utilizar en sus explicaciones materiales reunidos en épocas anteriores, sino que debió proceder en primer término á un trabajo extraordinario de selección de material, de revisión de textos y reglamentos y de examen de revistas muy diversas en las que esparcidas se hallan dichas materias, para llegar á la adopción de los libros de consulta que pudicran servir para su estudio, y á redactar un programa uniforme en cuanto á la extensión y relación de todas aquellas. Que necesitó continuar este trabajo en todos los cursos, siguiendo paso á paso las transformaciones y perfeccionamientos que durante ellos han sufrido el automovilismo, la radiotelegrafía y la aerostación, y creando un gabinete con modelos y elementos para el estudio práctico, que le fué más preciso. El teniente coronel Soriano cuenta treinta y cinco años de servicios, con abonos, está bien conceptuado y posee una cruz de primera del Mérito Militar con distintivo blanco por servicios prestados en las operaciones de Meilla en 1894; tres de la misma clase y Orden con distintivo rojo, una de ellas pensionada; cruz de primera de María Cristina; crus de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y las medallas de Cuba, de Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza. En virtud de lo expuesto, resulta que el expresado jefe ha sido profesor en la Escuela Saperior de Guerra desde 1.º de enero de 1905 hasta la fecha, pues al ascender á teniente coronel, por antigüedad, en 19 de mayo de 1909.

continuó en comisión pasando á ser de plantilla según real orden de 9 de enero de 1911 (D. O. núm. 9), por la modificación del presupuesto, que produjo el aumento de un teniente coronel de Ingenieros en aquel centro, habiendo cumplido el plazo de seis años, sin interrupción, de profesorado en su actual empleo en 31 de diciembre de 1910 y ejercido el cargo con verdadera inteligencia, aplicación, acierto y laboriosidad, según acreditan con sus merccidos elogios, el acta de la Junta facultativa é informe del primer jefe. Y como no ha obtenido recompensa alguna por el profesorado y pudo ser propuesto al terminar el primer período de cuatro años, puesto que los méritos que entonces había contraido no desmerecen de los posteriores, la Junta de esta Inspección general merecen de los posteriores, la junta de esta inspeccion general acuerda por unanimidad que, según lo dispuesto en los reales de cretos de 8 de febrero de 1893 y 27 de junio de 1894, y con arreglo al art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123), real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, procede otorgar al teniente coronel D. Jorge Sorria. no por el primer plazo de cuatro años de profesorado, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, declarándola pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo hasta su ascesse al inmediato, por haber cumplido los seis años sin intervalos. V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 26 de febrero de 1912.—El coronel de E. M., secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º—Villar.— Rubricado.-Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de ese Instituto D. Lorenzo Rubio Isern, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las dispesiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de ab.il de 1912.

Luque

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Exemo. Señor: De real orden fecha 7 de diciembre ú timo, se remitió á informe de esta Inspección general una propuesta de recompensa á favor del teniente coronel de la Guarcia Civil D. Lorenzo Rubio Isern, por servicios extraordinarios en la Dirección general de dicho Instituto, acompañándose copias de sus hojas de servicios y hechos. Se desprende de la mencionada propuesta que dicho jefe ha redactado un concienzudo cuestionario, ampliación del existente, para el examen de los guardias aspirantes á cabos, y varias de las explicaciones de los temas de ambos programas, desarrollado todo ello con gran acierto, laboriosidad é inteligencia. Encargado además del negociado de secretaría de la Dirección general desde 7 de enero de 1903 hasta la fecha, lo desempeña con un celo digno de todo encomio, demostrando su capacidad y aplicación en el despacho de los complejos asuntos que comprende, y en especial en los de organización, así como también ha demostrado iguales cualidades en el cargo de secretario en la revista de inspección girada 6 varios tercios y comandancias y en importantes y variadas comisiones reservadas del servicio, que no deben citarse ni es pertinente enumerar. Por todo lo que el General que subscribe la propuesta, considera como deber de justicia hacer una muy especial recomendación del teniente coronel Rubio para una recompensa esectiva que premie sus servicios. Del examen de su documentación personal resulta: que cuenta más de treinta y siete años de efectivos servicios con muy buena conceptuación; que posee dos Cruces del Mérito Militar de primera clase con distin ivo blanco, la del Mérito Naval de segunda clase é gual distintivo, ceuz y placa de San Hermenegildo, encomienda de Alfonso XII y las medallas de Alfonso XII, XIII, Puente de Sampayo y de los sitios de Zaragoza y Gerone II. Gerona. Ha sido significado para la cruz de Isabel la Católica. Por servicios propios de su cargo ha merecido cuatro veces las gracias del Director general del Cuerpo, una del Gobernador civil

de Madrid y dos del coronel del tercio. Aunque no pueden aportarse más datos que pongan de relieve los servicios múltiples de este jefe, bastan los elogios que le tributa el Director general de la Guardia Civil para comprender que dichos servicios se puedan calificar de importantes y complejos y que muchos de ellos, por su caracter especial, no pueden hacerse públicos. En vista de lo cual, la Junta de esta Inspección general, estimando los méritos del teniente coronel de la Guardia Civil D. Lorenzo Rubio comprendidos en el art. 23, en relación con el caso 3.º del 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, opina, por unanimidad, que procede proponerle para la concesión de la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado, —Madrid 6 de marzo de 1912.—El coronel de E. M., secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º—Villar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

* * * RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Fjército D. José Arenas Llop, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Santander á Logroño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde 1 V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Secciou de Infontería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de enero último, promovida por el teniente coronel de la zona de reclutamiento y reserva de Logroño núm. 36, D. Ramiro Sanz Morales, en súplica de que se le conceda abono por mitad del tiempo de campaña en los meses de febrero, marzo y abril de 1874, durante los cuales perteneció como cadete á la Academia de Aragón, agregado al regimiento Infantería de la Lealtad; y reuniendo las condiciones determinadas en la ley de 3 de enero de 1877 y real orden de 37 del propio mes (C. L. núm. 45), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder á la petición del interesado, concediéndo-le el abono del tiempo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

A Marie Constitution

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó é este Ministerio con escrito de 22 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batallón Cazadores de Estella núm. 14, don Carlos Bourman Rodríguez, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo; y considerando que el interesado, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de julio de 1908 (C. L. núm. 97), en 22 del mismo mes y año soli-

citó su ingreso en la clase especial preparatoria correspondiente al curso 1908-909 para el ascenso á segundo teniente de la reserva retribuída, y que por causas ajenas á su voluntad dejó de presentarse á examen en fin del expresado curso y demostrar su aptitud como lo efectuó posteriormente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en analogía con lo resuelto por real orden de 7 de noviembre último para el de su mismo empleo D. Máximo Trigueros Calcerrada, se ha servido acceder á lo solicitado, concediendo al recurrente antigüedad de 28 de junio de 1909 con arreglo á la cual pasará á ser colocado en la escala de su clase entre D. Cipriano Pascual Pascual y D. Eugenio Prados Molina, puesto que le habría correspondido si hubiera sido examinado en fin del curso en cuestión, cuya asistencia al mismo oportunamente solicitó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 22 de abril de 1912.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Nicolás Cáceres Sánchez, con destino en el batallón Cazadores de Llerena núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Basilisa de la Calle y Frías.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Urbina Cheli, con destino en el batallón Cazadores de Figueras núm. 6, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Aurea Sánchez y de Pol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sañor Capitán general de la primera región.

Seccion de Caballeria

RETIROS

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO Off-CIAL núm. 92 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valladolid al coronel de Caballería, con destino en el cuarto Depósito de caballos sementales, don

Luis Chapado Cobo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 20 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conoicmiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 22 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Cría caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Section de Arrilleria

MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, ha tenido á bien declarar reglamentario el uso de los aparatos siguientes, mencionados en las «Instrucciones para el tiro de las baterías de sitio y plaza», redactadas por la 1.º sección de la Escurla Central de Tiro.

Goniómetrò de pieza, con visor colimador.

Anteojo goniométrico estereoscópico.

Clitografo.

Regla de tiempos.

Regleta de dirección.

Accesorios para la puntería con goniómetro y con goniómetro y espejo.

Material de blancos para escuelas prácticas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912.

Luque

Señor...

Seccion de Ingenieras

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Guadalajara, al oficial celador de fortificación de primera clase, D. Hermenegildo Cuesta Ruiz con destino en la Academia de Ingenieros, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertencee.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. mucho: años. Ma

drid 23 de abril de 1912:

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disporner que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situacio

nes 6 á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1912.

Lugue

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subintendentes de segunda clase

- D. José Martínez y Fernández, de excedente en la primera región y en comisión en la Junta Clasificadora de las deudas de Ultramar, á continuar de excedente en dicha región, cesando en la comisión.
- Ramón Poveda Bahamonde, de la Intendencia general militar, á situación de excedente en la primera región y en comisión á la Junta Clasificadora de las deudas de Ultramar.
- » Luis Jordán y Larré, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la Intendencia general militar.
- José Luque Fernández, de la Intendencia militar de Ceuta, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Mayores

- D. Francisco Cayuela y Flores, de la Intendencia general militar, á situación de reemplazo con residencia en esta corte, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).
- » Manuel Alvarez-Osorio y Voisins, de excedente en la primera región, á la Intendencia general militar.

Oficiales segundos

- D. José Sol Morera, de la Intendencia militar de la primera región, á la Intendencia general militar.
- » Mariano Marfil García, del Centro Técnico de Intendencia, á la Intendencia militar de la primera región.

D. Valentín Quintas González, de la Intendencia general militar, al Centro Técnico de Intendencia.

Madrid 23 de abril de 1912.

Lugur

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en II de diciembre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Toledo, Juan Cuesta Gómez, en súplica de reintegro de pasaje de su esposa y una hija de cuatro años, satisfecho de su peculio, desde Barcelona á Villamil (Toledo), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á la petición del interesado; debiéndosele abonar el referido pasaje por la pagaduría de transportes de Toledo con cargo al capítulo 27, artículo 2º del presupuesto de la Gobernación, previa la justificación correspondiente y con limitación á lo que hubiere costado este transporte de haberse efectuado por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 22 de abril de 1912.

Luque

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

.. Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	28 bultos con un peso total de 1.105 kilogramos con- teniendo el materal siguiente:	
	MATERIAL	
	Almadenas	•
.1	Azuelas SDe una mano. 4	•
	De dos manos 4	
	Barras De pata de cabra 8	
	(De punta	
	go de) 8	
	Bates de pico 8 Botadores 4	
•	Brocas	
	Curas de agua	
	Cuerdas de trazas	
	Cortafries	
	Espuertas (docenas)	
	Escalofones de curvas	
	Fraguas de campaña completas	
	Gatos, Sencillos	
	Hachas	
	Lapiceros de carpintero (docenas) 4	
	Llaves	
l'aileres del material de Ingenieros de Gua		
dalajara	Nivele as (juegos)	
	Rectas	en e
	Sencillos 9	
•	Zapapicos 8	
	Deschaino	A Melilla con destino al 7.º regimien mixto de Ingenieros.
	Pisones	mixto de ingenieros.
	Redetes de cinta metálica (de 20 metros) 4	
	Sierras. De mano	
•	Tojaderas4	
	APARATOS	·
	Carraca para abrir agujero con juego de brocas 2	
	Material inherente à locomotoras para reparaciones de momento	
	Martillo I Gato ó carraca de hierro de doble movimiento I	
	Macho de hierro	
	Martillo de mano I Llaves inglesas 2	
	Destornilladores 2	
	Tenazas r Barras de pie de cabra r	
	Punzón I Cortafríos 2	
	Juegos de limas	
	Cuatro cajas y cuatro bultos con un peso total de	
	713 y medio kilogramos, conteniendo los efectos siguientes:	
	Agujas de comprobar para anchura de via	
	y entrevía	
	Dates)De.barra	· ·
Batallón de Ferrocarriles	Betas de cáñamo	
	Hombreras de cuero	
	Llaves De tirafondos 4	'

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Batallón de Ferrocarriles	Martillos de acuñar 3 Idem de asentar 3 Machos 3 Niveles de vía 2 Plantillas para canjeado de traviesas 4 Raederas 2 Rasquetas 2 Reglas de asentador 2 Tijeras para cortar mecha 4 APARATOS Para enderezar carriles 2 Plantillas para comprobación 2 APARATOS DE SEÑALES Caja de petardos 1 Juegos de banderines 12 Faroles de señales 24 Pitos de conductor 12 Trompas de señales 12 Material inherente d locomotoras para reparaciones de momento 1 Barra de tapar tubos 1 Gato de madera de movimiento sencillo 1 Buril 1	A Melilla con destino al 7.º regimiento mixto de Ingenieros.

Madrid 22 de abril de 1912.

Lugue

Sección de Sanidad Militar MATERIAL DE AMBULANCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.222'10 pesetas, formulado en acta de 2 del presente mes por la Junta económica del parque de Sanidad Militar, á fin de adquirir 175 embalajes de diferentes clases para la remisión de un material con destino á Melilia; cuyo citado importe será cargo á las 100.000 pesetas consignadas en el capítulo 10.º, artículo 3.º del presupuesto vigente para adquisición de material de ambulancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: Vista el acta que el 26 del mes último redactó la Junta económica del Parque de Sanidad Militar y presupuestos que la acompañan, á fin de adquirir instalaciones radiológicas fijas para los hospitales militares de Burgos, Ceuta y Cádiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicha acta y disponer que como proposición más beneficiosa se acepte la de D. Carlos Knappe; siendo su importe de 21.059 pesetas, cargo á las 80.000 consignadas en la nota 1.ª del cap. 10.°, art. 3.° del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1972.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.738'50 pesetas, formulado en acta de 21 del mes último por la Junta económica del Parque de Sanidad militar, con objeto de adquirir 18 tubos Roentgen; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.º del cap. 10.º, art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912.

TUGUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo, al farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Julián Cardona y García, en situación de excedente y destinado en comisión en el hospital militar de Las Palmas; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de mayo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitan general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

: action de luciración, Recigiamiento y Caerpox diversos invalidos

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región á instancias del segundo teniente de Infan-

tería (E. R.) D. Vicente Chamón Lázaro, en averiguación de su derecho á ingreso en ese cuerpo; y apareciendo justificado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla, asistió el 30 de septiembre de 1909 al combate sostenido en las inmediaciones del zoco Jemis, de Beni-bu-Ifrur, donde fué herido de bala en el antebrazo derecho y pierna izquierda, siendo declarado inútil para el servicio en 14 de octubre de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en los artículos 2.º, 3.º y 6.º, capítulo 8.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

生 元 王 MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de tercera D. Luis Rodríguez Viguri, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región, el Rey (g. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Con sejo Supremo en 22 del actual, se ha servido conceden licencia para contraer matrimonio con doña Justina G

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. M. drid 23 de abril de 1912.

Luous

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y M. rina.

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido concede el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases de tropa de la Guardia Civil com prendidos en la misma, que comienza con Genaro Bala. monde Suárez y termina con José Izquierdo Incógnito, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que perte necen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 23 de abril de 1912.

Luous

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma rina, Capitanes generales de la primera, tercera, quint y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

			Puntos para donde se l	es concede el retin
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Pueblo	Provincia
Genaro Bahamonde Suárez Gervasio Martínez de Luna y Ortiz	Sargento.'Otro	Alava	Bilbao	Vizcaya. Logroño.
Juan Sanz Siscar	Otro	Valencia	Valencia	Valencia.

Madrid 23 de abril de 1912.

Lugur

UNIFORMES Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga extensiva á los sargentos del cuerpo de Inválidos la gratificación de 250 pesetas que para gastos de uniforme concede el art. 17 del reglamento aprobado por real orden de II de junio de 1908 (C. L. número 105), á los sargentos del Ejército que asciendan á segundos tenientes de la escala de reserva retribuída, alcanzando los beneficios de esta disposición á los tenientes de Inválidos, cuyo ascenso á oficial haya sido posterior á

la citada real orden de 11 de junio.

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1912.

Señor....

LUQUE

DISPOSICIONES de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerie de las Denendencias Centrales

Sección de Artilleria DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el la rrador de segunda clase del 2.º regimiento montado de Artillería, Teodoro Zar Bargollo, pasa destinado á prestra sus servicios al grupo de ametralladoras de la 1.ª brigada de la primera división, debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de mayo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 20 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección, Manuel M. Puente.

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera con gión é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Vacante en cada uno de los regimientos de Infantería de la Reina núm. 2 y Córdoba núm. 10, dos plazas de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir lainstancias al Señor Coronel primer jefe del 12.º regimiento montado de Artillería, de guarnición en Granada, en el término de quince días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 19 de abril de 1912.

El Jese de la Sección, Manuel M. Puente.

. . .

Vacantes en cada uno de los regimientos de Infantería de Extremadura núm. 15 y de Borbón núm. 17, dos plazas de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias al señor coronel primer jefe del primer regimiento montado de Artillería, de guarnición en Sevilla, en el término de quince días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos δ empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 19 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección, Manuel M. Puente.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), el corneta del 2.º regimiento mixto de Ingenieros, Teófilo Rodríguez Rodríguez, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de cornetas, con destino al batallón de Ferrocarriles, donde existe vacante de su clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de mayo próximo.

Madrid 20 de abril de 1912.

El Jese de la Sección, Carlos Banús.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) el cabo de cornetas del 4.º regimiento mixto de Ingenieros, Mariano Grau García, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de sargento maestro de banda y se le destina al batallón de Ferrocarriles, donde existe vacante de su clase, de confor-

midad con lo dispuesto en la real orden de 28 de enero de 1911 (D. O. núm. 23); debiendo causar la correspondiente alta y baja en la revista del mes de mayo próximo.

Madrid 20 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección.

Carlos Banús.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarata regiones.

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo de cornetas Miguel Bellestar Puigdulles, que presta sus servicios en el batallón de Ferrocarriles, pase destinado al primer regimiento mixto de Ingenieros, donde existe vacante de su clase.

Madrid 20 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,

Carlos Banús.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Ceuta.

Consejo Supremo de Guerra y Harina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de estè Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Intendencia general

militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 12 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío militar, á D.ª Consuelo Corella Bermejo, en concepto de viuda del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Marcial Lázaro Rivas, cuyo importe de 275 pesetas, duplo de las 137 pesetas 50 céntimos que de sueldo y aumento del diez por ciento de bonificación disfrutaba el causante al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en las oficinas de Administración militar de la Capitanía general de la primera región, que era por donde percibía los haberes su marido».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y General Gobernador militar de Madrid.

PENSIONES

Circular. Exemo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por las personas que figuran en la siguiente relación, que comienza con Juan José Tobal Aparicio y termina con Apolonia Mascarell Payá, en súplica de atrasos de pensión, este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, declara que los interesados carecen de derecho á los beneficios que solicitan por los motivos que en la citada relación se consignan.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manificato á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1912.

El General Secretario, Federico de Madariaga.

Exemo. Señor...

Relacion que se cita

na Migita	Атакоя de репяби	Soldado, Francisco Tobal Porras. Idem, José Garcia Migica. Idem, Manuel Pardal Crespo. Idem, Eudosio Junco Garvito Idem, Eudosio Junco Garvito Idem, Saturnino Caliga Gómez. Idem, Máximo Arroyo Batalla. Idem, Miguel Guillen Mascarell.	Padre Madre Madre Idem Padre.	G. M. de Cáceres. Jusa José Tobal Aparicio. Jusa José Tobal Aparicio. Josefa Borbolla González. Josefa Borbolla González. Josefa Gavito el a Fuente Ramona Calleja Gónzález. Justo Arroyo Gaveta. B. O. de Guerra. Justo Arroyo Gaveta. Apolonia Mascarell Poya.	M. de Cáceresm de Santander
Mynibeshed bhi ng hug bol nog soliom	Beneficios que solicitan	иметноя т т т можния с т т т т т т т т т т т т т т т т т т	Paren- tesco con los causantes	NOMBRES Drios istresados	Autoridad que ha cursado el expediente

Madrid 20 de abril de 1912.—P. O., El Gensral Secretario, Madariaga.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de ca Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Direcció general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Conseina Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al habe mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficiale é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el coronel de Infantería don Lorena Bono Sorolla y termina con el carabinero Antonio Vel Sánchez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunica V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde: V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Señor....

225

D. O. atm. 93

NOMBRES	Empleon	Arman é cuerpos	HABI que l correspe	es	en o	FECHA que deben en á percibirle		PUI DE RESIDENCIA DE Y DELEGACIÓN POR D	NTO LOS INTERESADOS ONDE DESEAN COBRAR	Observaciones
			Pesetas	Cts.	Dia	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Lorenzo Bono Sorolla	Coronel	Infanteria	600	00	1	mayo	1912	Zaragoza	Zaragoza	
Alberto Ruiz Sintes	Otro	Carabineros	600	00		idem		Vinaroz	Castellón	
Manuel Beyxer Castellet	T. coronel	Guardia Civil	487	50		idem	1912	Valencia	Valencia	
Fernando Sanz Trigueros	Otro	Caballería	487	50		idem		Madrid	Madrid	·
- I Ciliando Same Engaraterio	Otro	Guardia Civil	487	50		ídem	1912	Valladolid	Valladolid	Tinung dangel of mandaton de afficie
Jose Dumas Castanagari	Capitán (E. R.)	Infantería	262	50		idem		Barcelona	Barcelona	Tienen derecho á revistar de oficio.
	Capitan (E. K.) Celador de fortifica-		202	50	1	TOTAL	1916			
→ Hermenegildo Cuesta Ruiz		Inganianor		اہے	ا ا	fdom	1070	Guadalaiara	Gradalaiana	1
	ción de 1.ª	Ingenieros	262	50		ídem		Guadalajara	Guadalajara	1
→ Hermenegildo Prieto Macías	Auxiliar mayor	Intendencia	262	50		ídem				
■ Isidoro Salcedo Correa		Alabarderos	245	00		idem		Madrid	Madrid	
■ José Torres Ferrer	Auxiliar mayor	Intendencia	262	50		ídem		Valencia	Valencia	
		Guardia Civil	158	63		ídem		Coruña	Coruña	
➤ Máximo Sagredo López	Otro (id.)	Idem	158	63		ídem	1912			
Macario Yerro Fernández	Otro (id.)	Idem	158	63		ídem		Barcelona	Idem	·
Celestino Alonso Ruiz	Sargento	Idem	100	00	I	ídem		Burgos	Burgos	1
Tuan Casado y Casado	Otro	Idem	100	00	1	idem	1912	Huelva	Huelva	
Tosé Cuenca González	Otro	Idem	100	00		ídem	1912	Idem	Idem	
Perfecto Lozano Montejo	Otro.	Carabineros	100	00		idem	1912	Mayalde	Zamora	
D. Faustino Olea Pérez	Otro.	Guardia Civil	100	00		idem		Almería	Almería	
Víctor Peña Terrazas		Carabineros	100	00		ídem		Calahorra	Logroño	1
		Caballería	100	00		idem		Sevilla		
Miguel Párraga Gil			100	50	'	raciii	-7.2		~~*1111	
D. Manuel Rodríguez Rodríguez.	1.a del personal	ļ j	(]	Ì						
		Artillaria		00-	.	(dom .	1912	Oviedo	Oviedo	
		Artillería	100	00		idem				
Venancio Rojo Fernandez		Guardia Civil	100	00		ídem,	- 1	Madrid	Madrid	1
Angel Roza Pérez		Carabineros	100	00		idem		Cádiz	Cádiz	
Julián Sarabia Pitarch		Idem	100	00		idem		Valencia	Valencia	
		Guardia Civil	100	00		idem		Orense	Orense	
D. Loodoro Catalan Inpanii.		Artillería	55	16		idem		Burgos	Burgos	
Lúis Fernández Díaz		Guardia Civil	41	06				Oviedo	Oviedo	
Antonio Atanes Martínez		Carabineros	41	06		ídem		Villa de Rey	Orense	
Rafael Boada Rodríguez		Idem	38	02		ídem,		Aguilas	Murcia	
Antonio Buj Hernández	Guardia Civil	Guardia Civil	41	06		ídem	1912	Burbáguena	Teruel	
	Otro	Idem	41	06	1	idem			Soria	
Juan Campos Cereto		Idem	38	02		ídem	1912	Almuñecar	Granada	
		Carabineros	38	02		ídem			Lugo	
Miguel Dominguez Casal		Idem	41	06		ídem			Orense	
Daniel Fernández Lunate		Idem	38	02		idem		Bilbao	Vizcava	
Pedro Fandos Gascón		Guardia Civil	41	06		ídem		Torrebaja	Valencia	
Rafael Grimalt Riera	Otro		38	02		idem			Baleares	
Manuel Garcerán Giménez		Idem	38	02		idem		Barcelona	Barcelona	
Epifanio García Hernández		Carabineros		06		idem	- 1	Idem	Idem	·
	Otro		41	- 1		idem				
Andrés Gómez Gómez	Otro	Idom	38	02				Salamanca	Salamanca	
Mateo Lorenzo López	Otro	Lucin	41	06		idem			Barcelona	
Marcos Luis Martín	Otro.		38	02		ídem		Aldeadávila	Salamanca	
Pedro Leal Souto		Idem	38	02		idem		Coruña	Coruña	
Valeriano Muñoz Hernández	Otro		38	02		ídem		Pamplona	Navarra	
Manuel Marco Millán	Otro	Idem.	38	02					Vizcaya	
Felipe Mena Hernández			38	02		ídem			Sevilla	İ
Hermenegildo Morquillas Arnaiz.	Otro	Idem	38	02	1	ídem	1912	Quintanapalla	Burgos.	
Hermógenes Miranda Alonso	Otro	Idem	41	o 6		ídem	1912	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
Pedro Martínez Arribas	Otro	Idem.,	38	02					Soria	1
		,	., -		•		- •			

Aombres	Empleos	Armas ó suerpos	easm que l correspo	ee]	en q	FECHA ue deben en a percibirlo		PUI DE RESIDENCIA DE Y DELEGACIÓN POR D	NTO LOB INTERBEADOS ONDE DESEAN COBRAE	OBSERVACIONES
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Pesetas	Cts.	Dia	Mea	Año ——	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Manuel Pérez Blasco Anselmo Rodríguez Mateo José Ramírez Cañizares José Rey Expósito Lucilo Salvador García Luis Sanjiao Vázquez Matías Soler Soler Antonio Vela Sánchez.	Otro. Otro. Guardia Civil. Carabinero. Otro.	Idem Idem Guardia Civil Carabineros Idem	38 38 38 38 38 38	02 02 02 02 02 02 02 02 02	1 1 1 1 1	idemidemidemidemidemidemidemidemidemidem	1912 1912 1912 1912 1912	Cádiz	Alicante	

Madrid 23 abril de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.

Direccion general de la Guardia Civil

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenida para servir en este Instituto los individuos que lo han so licitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Gaona Grande y termina con José Mari Montañana, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de mayo si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1912.

El Director general, Angel Aznar.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares, Canarias y de Melilla y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita

The state of the s			
Cuerpos á que pertenecen	Clases	nombres	Comandancias á que son destinados

Altas en concepto de guardias segundos de Infanteria

Altas en cor	icepto de guardias	s segundos de Infantería	•
Colegio de Guardias jóvenes	Joven	Francisco Gaona Grande	Burgos.
	Otro	Jacinto García Gutiérrez	Sur.
m into Intenteria de Extremadura, 15	Cabo		Huelva.
a Tour dencie Attilletta WallOltannannannanna	Otro		Canarias.
an agginiento Intanteria de Marina.	Otro	Salvador Esquina González Juan Sequedo García	Gerona. Huelva.
Regimiento Infantería de Gravelinas, 41	Otro	Rafael Ortega Ruiz.	Este.
Regimiento Infantería de Isabel II, 32	Otro	Arcadio Calzada Herrero	Oviedo.
o regimiento mixto de Ingenieros	Otro.	Emilio López Martínez	Norte.
Regimiento Infanteria de Gravelinas, 41	Soldado	Germán Llerena Giner	Idem.
Idom (d. Isabel II. 32	Cabo	Vicente Manzano Marcos	Vizcaya.
4.º Establecimiento Remonta de Caballería			Barcelona.
Batallón Cazadores de Figueras, 6	Cabo	Serafin Caramazana Sánchez Teófilo Larrañaga Vallejo	
Regimiento Infantería León, 38	Otro	David Díaz Cristóbal	Gerona. Norte.
Regimiento Infantería de Borbón, 17	Otro	Ricardo Sánchez Sánchez	Gerona.
Idem id. de Tetuán, 45	Otro	Julián Amela Fabregat	Barcelona.
Licenciado absoluto	Guardia 2.º	José Carballo Díaz	ldem.
Idem	Otro.	Mariano Sanz Polo	Zaragoza.
Idem	Otro	Doroteo Iglesias Alvarez	Este.
Regimiento Infantería Serrallo, 69	Sargento	Juan Salas Garrido	Idem.
Idem Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería 12.º regimiento montado de Artillería	Herrador 1.a Sargento	José Sánchez García (10.°).	Teruel. Barcelona.
Batallón de Ferrocarriles	Cabo	Gabriel López Gómez	Este.
Comandancia Artillería de Melilla	Otro	Manuel Moreno Vélez	Norte.
Regimiento Caz. de Villarrobledo, 23.º de Cab.a.	Otro	Pedro Gutiérrez Refolio	Guadalajara.
Comandancia Artillería de Ceuta	Otro	José Serralvo Pino	Este.
3.er regimiento Artillería de montaña	Otro	José Piriz Rodríguez	Oviedo.
Regimiento Infantería de Asturias, 31	Otro	Tomás Maturana González Vitaliano López Ruiz	Norte.
2.º Depósito reserva de Caballería	Otro	Julián de Mora Torres	Navarra.
Regimiento Caz. Villarrobledo, 23.º de Caballería	Otro	Clemente Sanjuán Fernández	Huelva.
3.ºr depósito reserva de Ingenieros	Otro	José Martínez Valero	Zaragoza.
Licenciado absoluto	Otro	Andrés Campos Vera.	Idem.
Regimiento Infantería de Gravelinas, 41	Otro	Feliciano García Muñoz.	Vizcaya.
Idem id. de la Reina, 2		Agustín Caballero Coroba	Norte.
Regimiento Pontoneros	Otro	Salvador Martínez Lozano Avelino García Fraile	Luem. León
5.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro	Teodoro Tomé Sanz.	Este.
13. Depósito reserva de Artillería.	Otro.	Severino Veiga Fernández	Pontevedra.
Regimiento Infantería de San Marcial, 44	Otro	Ignacio del Río Palenzuela	Este.
Comandancia Artillería de Menorca	Otro	Juan Sánchez Jiménez	Idem.
2.º depósito reserva de Artillería	Otro	Juan de Dios Vayo García	· ~ ~
4.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro	Cayetano Angosto Jiménez José Achell Tomás	Gerona.
I.er regimiento Artillería de montaña	Otro	Antonio Bellostas Lovera	Este. Vizcaya.
Comandancia Artillería de Cartagena	Otro	Pedro Sánchez Rodríguez	Huelva.
40Ha reciulamiento y reserva de Granada 16	Otro		Guadalajara.
Acguillento Infanteria de España 46	Otro,	Juan Lozano Alcázar	Oeste.
ruchi iu, uc menna, ro.	Otro	José Riquelme Santos	Gerona.
Transport of the control of the cont	Otro	Domingo Paño Bolea	-
Batallón de Ferrocarriles. Regimiento Infantería de Córdoba, 10	Otro	Cayetano García Fernández Antonio Ocete Morales	Gerona. Oeste.
Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Cab.a	Otro	Canuto García Leorza	Navarra.
*** **********************************	Otro.	José Sánchez Ayllón	
"" Simicillo Lanceros del Principa a da Cob &	Otro.	Bernardino Cabrera García	Navarra.
	Otro	Melquiades Tabernero Ballano	Oeste.
Thiduteria de Gravelinas 41)tro	José Gragera Muñoz	Oviedo.
" "CPOSILO TESETVA DE Caballacia	Otro	Aniceto Martínez Belinchón	Teruel.
Regimiento Infantería de la Reina, 2. Comandancia Artillería de Couta	Otro	Ilde fonso Arenas Rojas	Oeste. Idem.
	Otro	Epifanio de la Guerra Tovares	1
To the cally lill x in Artillaria da Cauta	Otro	l_a*	Lérida.
	Otro.		Idem.
	Otro	José Ruiz Gallardo	Idem.
	Otro	Jonás Gómez Villanueva	Teruel.
	(Otro	Aurelio Pianezzi Jiménez	
7.º regimiento montado de Artillería	OtroSoldado	Juan García de Toro	Soria.
Idem Cazadores de María Cristina, 27.º de Cab.a.	Otro.		Vizcaya. Huesca.
Idem id. de Lusitania, 12.º de Cabal. Idem Infanteria Vad Ros.	Otro	Felipe Guijarro Pardo	Navarra.
Idem Infantería Vad-Ras, 50 10.º regimiento montado do Antillado	Otro	Enrique Cano Olaya	Idem.
10.º regimiento montado de Artillería. Regimiento mixto do Artillería de Mallin	Otro	Ruperto Bulnes Gil	Oviedo.
Regimiento mixto de Artillería de Melilla	Otro	Francisco López Tendero	Huesca.
6. regimiento miesta de Guipuzcoa, 53	Otro	Eutiquio Centeno Martínez	Guipúzcoa.
Comandancia C. di	Ouro	Isidoro Hoçes de la Guardia Juan Villoria Pascua	Oviedo. Huesca.
Regimiento Con de Maiaga.		Julián Expósito Expósito	Guadalajara.
10. regimiento montado de Artillería	Otro		la
Idem	Otro	TYTE TY	1 O 1
7.º depósito reserva Artillería	Otro	Francisco Torroglosa Vera	Lérida.
	•		

Cuerpos á que pertenecen	Clases	, NOMBBES	Comandaucias á que son destinados
Regimiento Infanteria de Vizcaya, 51Licenciado absoluto	Otro Otro	Domingo Santos Vega Juan Costalego Laguna Pablo Rayo Méndez	Navarra. Guipúzcoa. Canarias.
Altas en concepto de cornetas			
Colegio de Guardias jóvenes	Otro	José Barroso Aguado	Guadalajara.
Altas en co	ncepto de guardia	s segundos de Caballería	•
Regimiento Caz. de María Cristina, 27.º de Cab.ª. Idem Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería	Herrador 2.a Cabo Otro Soldado Otro Otro Otro Trompeta Soldado	Casildo Calvo Sánchez. Narciso García Navas. Ismael Sánchez Valle. Nicanor Martín Ortiz. Leónides López Escolar. Eusebio Salmerón González. Juan Sánchez Muñoz. Antonio Morato de Sande. Miguel Oliva Reina. Sergio Suárez Bravo.	Idem 5.° id. Idem 14.° id. Idem. Idem 21.° id. Idem. Idem. Navarra. Cab. ² 21.° tercio. Idem. Idem.
•	Altas en concepto	de trompetas	
Regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Cab.ª 3.º regimiento montado de Artillería	Trompeta	Vicente Prádanos Belinchón José Mari Montañana	Coruña. Cab.º 21.º tercio.

Madrid 20 de abril de 1912.

Aznar.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA